



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2018-00623-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2022, está demostrado que el Dr. CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO no respondió al requerimiento para el nombramiento como curador ad-litem dentro del presente proceso, se relevará del cargo, y se designará como tal calidad de **DENIS ANDREA DEL RÍO CELIS**, al siguiente profesional del derecho:

SILVA MARTÍNEZ	DIEGO ALBERTO	Carrera 22 # 48-95 Of. 201 Edificio Fucasa	lawyerjuridico@outlook.com
---------------------------	--------------------------	---	--

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 181 del 02 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a806bf985732b29074f004b876cf36942204255ec4ecf8d603e5f549dea1ea**

Documento generado en 01/11/2022 09:33:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>